Asunción, 10 de octubre de 2016.

ICEO N° 60/16

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 24/2016 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" - S.B.E - PLURIANUAL."***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 13 de fecha 16 de febrero de 2.016, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Res. N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; el **Abog. Cesar Irala**, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Abog. Esc. Zulma Durañona,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; **el Lic. José Benítez Isasi,** funcionario técnico designado por el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, la **C.P. Rocío Florencio Santander y la Lic. Ramona Godoy**, Funcionarias Técnicas designadas en representación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, según Resolución Nº 25 de fecha 25 de febrero de 2016, elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 24/2016 "Contratación del Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción - S.B.E. - Plurianual"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 24/2016 "Contratación del Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción - S.B.E. - Plurianual",** fue aprobado por Resolución del **C.A.J. Nº 119** de fecha 01 de junio de 2016, con **ID N° 308.537,** cuyo PAC fue programado por un monto de **Gs. 8.500.000.000** (guaraníes ocho mil quinientos millones). El sistema de adjudicación es **"Por el total"**.

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional.

Se deja constancia que el Calendario de Eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado, de forma definitiva conforme a la Adenda Nº 11, de la siguiente manera:

- Inicio y fin de Recepción de propuestas: 22/09/2016 desde las 08:00 hasta las 07:50 del 23/09/2016
- Inicio de Etapa Competitiva: 23/09/2016 a las 08:00hs.
- **Fecha de Presentación de Ofertas y hora de Apertura de Sobres:** 26/09/2016 a las 09:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte íntegra de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

- Datos de las Ofertas presentadas:

Nº	Oferente	Precio Total en Gs. (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en Gs
1	CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS	8.483.279.952	22/09/2016	31/12/2016	258.000.000
2	RENOVA S.A.	9.234.999.984	22/09/2016	01/03/2017	300.000.000
3	DANDRES S.A.	8.654.125.421	23/09/2016	01/01/2017	271.000.000

Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio:** Presenta un original y dos copias de la oferta. No presenta:
  - Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizada, y la planilla presentada a dicha institución.
  - Licencia Comercial emitida por el Municipio correspondiente al domicilio legal del oferente.
  - Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
  - Constancia Emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

- **RENOVA S.A.** Presenta un original y dos copias de la oferta

- **DANDRES S.A.** Presenta un original y dos copias de la oferta.

Los representantes de las empresas participantes dejaron constancia de lo siguiente:

El Sr. **FRANCISCO RAMÓN LOPEZ ARMOA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DANDRES deja las siguientes observaciones:** *"...con respecto a la empresa **CONSERMAR,** el precio unitario en la carga del sistema en el ítem 1 es G. 51.987.143, en el documento de oferta y auxiliar 1 se visualiza el precio unitario G. 12.427.703.*
En las especificaciones técnicas, no fue modificado según adenda 8/2016".
Además aclara que el Certificado de Origen de Nacionalidad presentado en su oferta, ya fue procesado para la firma en fecha 26/09/2016, día de entrega de las carpetas, con las autoridades competentes.

El Sr. **ALBERTO RIQUELME REPRESENTANTE DE LA EMPRESA RENOVA S.A.** deja las siguientes observaciones:

*"solicita la verificación del cumplimiento de la experiencia solicitada en el PBC en la Sección II del mismo, tanto de la empresa **CONSERMAR y DANDRES S.A.,** tomando como parámetro su oferta inicial en la Subasta a la Baja Electrónica. La experiencia a ser demostrada debe ser como mínimo el 50% del monto total de la oferta inicial, en promedio de los últimos tres años (2013, 2014, 2015)".*

*"La empresa **CONSERMAR** no presenta Reglamento Interno homologado y legalizado por el Ministerio de Trabajo, no presenta Constancia del IPS ni planilla adjunta. Solicita verificar la fecha y hora de pago del mismo, teniendo en cuenta el cumplimiento del inc. K de la Declaración Jurada del Art. 40. En la planilla auxiliar Nº 1 de los ítems 2 al ítem 25 de la Empresa CONSERMAR, los mismos no se encuentran debidamente elaborados conforme al modelo*

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

establecido en la Adenda Nº 8 del PBC. Específicamente en el inciso A.1, declara salario para funcionarios solo los días sábados de 6:00 a 12:00hs. La planilla auxiliar constituye un documento de carácter sustancial".

*"La empresa **DANDRES S.A.** no presenta Actas de recepciones finales a las facturas presentadas tal como lo solicita el Pliego de Bases y condiciones, para poder acreditar debidamente la experiencia exigida en el PBC. Presenta un Certificado de Origen, sin fecha ni firma el cual constituye solo una Constancia de estar en trámite, por tanto solicito verificar la fecha del Certificado, el cual debe ser antes de la fecha y hora de la Etapa Competitiva de la Subasta. También se observa un Certificado de Origen vencido el cual no se encuentra dirigido a la convocante ni al ID del llamado en cuestión".*

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 100/16** de fecha 04 de octubre de 2016 y el Informe Complementario Nota **N° DAJ/IED Nº 102/16** de fecha 07 de octubre de 2016 **los cuales forman parte integral del presente Informe de Evaluación**, en los cuales se deja constancia de lo siguiente:

a) **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio:** El oferente **CUMPLE** con la presentación de los documentos de **carácter sustancial.** Sin embargo, tras analizar en detalle los precios cotizados en el Formulario de Oferta, se constató lo siguiente:

- En la oferta física, desde el ítem 2 hasta el 25, los precios unitarios cotizados superan a los precios unitarios correspondientes a la carga inicial de la Subasta, conforme se verifica en el Acta de Sesión Virtual, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1107/14 - Procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica, cuyo Art. 42 establece: "*En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE,* ***en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem".*** El incumplimiento con la disposición prevista en el Decreto 1107/14 constituye causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, queda DESCALIFICADA.

b) **RENOVA S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota CEO Nº 568/16 de fecha 05 de octubre de 2016, lo siguiente:

- Planilla de cálculo mensual de costos de materiales. Formulario N° 11, conforme al modelo establecido en la Adenda Nº 8.

El oferente presentó las documentaciones en tiempo y forma, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en informe Nota **DAJ/IED Nº 102/16** de fecha 07 de octubre de 2016, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que dicha documentación cumple con lo requerido en la Adenda Nº 8.

c) **DANDRES S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la presentación de los documentos de **carácter sustancial.**

RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** la Dirección de Recursos Humanos de la CJS procedió a verificar a los oferentes en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Al respecto no se observó que los oferentes figuren en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del Informe Técnico remitido por el ámbito solicitante según nota **ME 97385/2016** de fecha 29 de setiembre de 2016, el cual forma parte integral del presente ICEO, concluyendo que las ofertas presentadas, cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el PBC.

5. INFORME FINANCIERO:

Se adjunta como **ANEXO D**, una copia del Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad mediante Memorando **MDC N° 481/2016** de fecha 29 de setiembre de 2016, cuyas calificaciones se detallan a continuación:

Resumen de Promedios de los ejercicios 2012, 2013, 2014	Renova S.A.	Consermar	Dandres S.A.	Referencia
Ratio de Liquidez	33,07	4,98	**0,63**	Igual o Mayor que 1
Índice de Endeudamiento	0,09	0,49	0,64	No deberá ser mayor a 0,80
Índice de Rentabilidad	0,06	0,68	0,41	No deberá ser Negativo

Conforme se verifica en el cuadro precedente, la firma Dandres S.A. no cumple con el Ratio de Liquidez, exigido en el PBC (activo corriente / pasivo corriente), considerando que el requisito establece que deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012, 2013, 2014, mientras que el promedio que arroja es de 0.63 (inferior a 1).

Por lo expuesto, la empresa DANDRES S.A., queda DESCALIFICADA.

En tanto las ofertas de las empresas Renova S.A. y Consermar cumplen con los índices exigidos, con la salvedad de que Consermar se encuentra descalificada conforme se expone en el punto 3 del presente ICEO.

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

6. CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte íntegra del presente ICEO. En el mismo se verifica que las ofertas se encuentran dentro del margen de variación respecto al precio referencial conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº la Resolución DNCP N° 1.173/16.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** adjudicar a la firma **Renova S.A.** el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 24/2016 "Contratación del Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción - S.B.E. - Plurianual".**

Considerando que el precio total ofertado supera el monto total programado en el PAC, se procede al ajuste de las cantidades, disminuyendo las cantidades de meses a contratar, por lo que se recomienda la adjudicación por un monto total de G. 8.465.416.652 (guaraníes ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos diez y seis mil seiscientos cincuenta y dos), para un periodo contractual de 22 (veintidós meses), a ser ejecutados conforme se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta como **ANEXO F.**

C.P. Rocío M. Florencio S.

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.I.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. y Esc. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales